

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 38

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO ADQUIRIR UN VEHICULO DE MOTOR PARA EL CENTRO DE SALUD, CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : El Centro de Salud Municipal no cuenta con los servicios de un vehículo de motor para conseguir medicinas y materiales médico-quirúrgico en las diferentes casas suplidoras.
- Por Cuanto : En la actualidad la persona encargada tiene que usar la mayor parte de las veces su vehículo personal para estas gestiones incurriendo de esta forma en una serie de gastos y exponiéndose a ciertos riesgos en la carretera no cubiertos por Ley, por no ser un vehículo oficial.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE OCTUBRE DE 1979.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo a adquirir un vehículo de motor para el Centro de Salud.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito para dar cumplimiento con la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

DE LA PARTIDA:

46.1.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 4,900.00

A LA PARTIDA:

46.1.615 - Vehículo de Motor (Nueva Creación)..... \$ 4,900.00

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 16 de octubre de 1979.